

SECRETARIA. A despacho del titular, informado se allegó renuncia de poder por parte de la apoderada judicial del extremo demandado y demandante en reconvencción. Sírvase proveer
Cali, 18 de julio de 2023

KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No.1473

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: REINALDO TENORIO VALENCIA
DEMANDADO: LUCELY VELASCO RODRIGUEZ
RADICACIÓN: 76001-31-10013-2022-00221-00

Revisadas las actuaciones al interior del presente proceso, se advierte que la mandataria judicial de la señora LUCELY VELASCO RODRIGUEZ, allega escrito manifestado la renuncia al poder, teniendo en cuenta que dicho escrito fue remitido a la poderdante informándosele la citada determinación, podrá tenerse por terminado su mandato profesional de conformidad con lo preceptuado el artículo 76 del C.G.P

Es dable precisar que mediante proveído No. 2254 de fecha dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022) el despacho reconoció personería a la abogada LINA EMPERATRIZ ROSAS RIASCOS, portadora de la T.P. No. 303636 del C.S. de la Judicatura y a la abogada LUZ ADRIANA MOSQUERA, portadora de la T.P. No. 253,999 del C.S. de la Judicatura, como apoderadas de la parte demandada y demandante en reconvencción, por cuanto la referida renuncia solo operará respecto de la abogada LINA EMPERATRIZ ROSAS RIASCOS.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por aceptado la renuncia que hace la abogada LINA EMPERATRIZ ROSAS RIASCOS al poder conferido por la señora LUCELY VELASCO RODRIGUEZ, renuncia que no pone término al poder si no cinco días después presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (Inciso 3° del artículo 76 del C.G.P.).

SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo presente a la señora LUCELY VELASCO RODRIGUEZ al correo electrónico lucelyvale312@gmail.com

TERCERO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del->

[circuito-de-cali/88](#), es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE



HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.